**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su preocupación ante el incumplimiento de la Ley de la Ciudad N° 6132, la cual garantiza la accesibilidad integral en todas las estaciones de subte, lo que impide su utilización por parte de personas con discapacidad y movilidad reducida. Asimismo, insta al Poder Ejecutivo a presentar en forma urgente el plan de obras establecido en dicha Ley para garantizar la accesibilidad de la mayor parte de las estaciones.

**FUNDAMENTOS**

Sra. Presidenta:

En diciembre de 2018, esta Legislatura aprobó la ley 6132, relacionada con la accesibilidad para personas con discapacidad y movilidad reducida en las estaciones de subte. La norma obligó al Poder Ejecutivo a realizar, en un plazo de un año a partir de la sanción de la ley, un relevamiento de las condiciones de accesibilidad de las estaciones.

Esta ley incorpora al Código de Tránsito y Transporte de la ciudad un concepto que aparece definido en el Código de Edificación, y tiene que ver con la posibilidad de adaptar entornos físicos para garantizar un grado parcial de accesibilidad. Este concepto es el de "practicabilidad" y está definido como "posibilidad de modificar una estructura o un entorno físico para hacerlo parcialmente accesible a las personas con discapacidad o con movilidad reducida. La practicabilidad brinda un grado restringido de la adaptabilidad".

El relevamiento previsto por la ley, que se hizo en 2020, arrojó datos preocupantes: del total de noventa estaciones existentes, sólo treinta y siete (37) contaban con accesibilidad integral. Otras cuarenta y siete estaciones se podían adaptar bajo los criterios de accesibilidad; una sola estación podía ser adaptada bajo el criterio de practicabilidad o accesibilidad parcial; otras dos requerirían modificaciones en inmuebles aledaños para ser adaptadas; y sólo tres estaciones no podrían ser adaptadas ni siquiera bajo el criterio de practicabilidad o accesibilidad parcial. En este último caso, el documento oficial no explica los motivos por los cuales se considera que estas tres estaciones no podrían ser adaptadas.

En este contexto, a casi ocho años de la sanción de la ley y a seis años de la realización del relevamiento, vemos que la ejecución del plan de accesibilidad de las estaciones de subte se realiza de manera muy paulatina. De hecho, el propio jefe de Gabinete de Ministros informó en la sesión especial de julio de este año en esta Legislatura que sólo el 50% de las estaciones son accesibles para Personas con Movilidad reducida (45 de 90): 41 tienen accesibilidad plena y 4 parcial (en un solo sentido). Esto significa que la mitad de las estaciones no son accesibles para personas con limitaciones en su movilidad, ya sean transitorias o permanentes.

En paralelo, un informe enviado por Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) en julio de este año como respuesta a un pedido de informes aprobado en esta Legislatura (expediente 1182-D-2026) informó que en la actualidad, sólo treinta y siete estaciones tienen ascensores en todos los sentidos y para todos los niveles.

La respuesta también informa que desde SBASE se elaboró un plan a veinte años, tal como lo estableció la ley 6132 sancionada en 2018. Detalla las obras finalizadas desde la aprobación de la ley: Inauguración de tres ascensores que permitieron dar accesibilidad total a la estación Diagonal Norte (Línea C) y a la estación 9 de Julio (Línea D) en ambos sentidos; inauguración de un ascensor en la estación Catedral (Línea D) y otro en la estación Retiro (Línea C). Es decir que desde la realización del relevamiento, se han instalado ascensores en cuatro estaciones.

En tanto, la respuesta de SBASE detalla las obras previstas para la continuidad del plan de accesibilidad, que comprenden la instalación de ascensores en siete estaciones: tres en la estación Olleros de la Línea D; tres en la estación José Hernández de la Línea D; dos en la estación Agüero y dos en Scalabrini Ortiz de la Línea D; uno en la estación Federico Lacroze de la Línea B y otro en la estación Plaza de los Virreyes de la Línea E; y dos ascensores en la estación Carlos Pellegrini de la línea B.

Esto significa que de las 47 estaciones relevadas como posibles de ser adaptadas bajo los criterios de accesibilidad integral, la información disponible de las obras ejecutadas y las obras previstas sólo contempla la instalación de ascensores en once estaciones.

Es importante mencionar que la ley aprobada en 2018 establece un plan de accesibilidad a 20 años, cuando la legislación nacional y local que rige en la materia fue sancionada en un caso hace más de 20 años y en otro, hace más de 15. La ley 962, sancionada por esta Legislatura en 2002: establece en el inciso 4 del artículo 4.11.2.1 que " En todo edificio público o privado con concurrencia masiva de personas, se deben adecuar los accesos, circulaciones, servicios de salubridad y sanidad y demás disposiciones para la eliminación de barreras físicas existentes". Con respecto a los plazos de aplicación, esta ley indica que entrará en vigencia "a partir de los 120 (ciento veinte) días de su publicación en el Boletín Oficial". La publicación en el Boletín Oficial se hizo el 13 de enero de 2003. Esto significa que todos los edificios con concurrencia masiva de personas de la ciudad de Buenos Aires debieron haberse adecuado a partir de 2003.

Esta situación genera numerosos reclamos por parte de personas con discapacidad y movilidad reducida que se ven imposibilitadas de acceder a un medio de transporte fundamental para esta ciudad.

Por lo expuesto, solicito al cuerpo que me acompañe con el presente proyecto de declaración.



Firmado digitalmente por Berenice Lia Iañez
Fecha:08/09/2026 12:01:48

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires